REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 166 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 18 de julio de 2012

VISTO, el Informe Nº 193-2012-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha 04 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley Nº 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 067-2012-PCM;

Que, los artículos 9º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2007-ED, señalan que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Pliego;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 327-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra CONCYTEC en "Energías Renovables y Eficiencia Energética" presentada por la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 16-2012-CONCYTEC-SG se designa a la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el año 2012;

Que, el artículo 33º del Reglamento antes mencionado, establece que la asignación de subvenciones, será aprobada mediante Resolución de Presidencia teniendo en cuenta el orden de mérito final aprobado y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 21º del Reglamento dispone que el monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de Maestría será entregado directamente a cada becario en un máximo de cuatro (04) armadas, repartidas en los tres (03) años de duración de la Maestría, a razón de un máximo de cuatro (04) armadas de S/.8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) cada una por cada ciclo de estudios y una última armada de S/.8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) que será entregada para culminar la elaboración de la tesis, siempre y cuando se realice dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de junio de 2012, recibida por el CONCYTEC el 21 de junio de 2012, el Dr. Manfred Horn, Investigador Principal de la Cátedra CONCYTEC – UNI, solicita un adelanto de dos (02) becas correspondientes al año 2013 para los señores Molina Castillo, Jessica Roxana y Oscco Choque, Fernando Miguel Andrés;

Que, por lo expuesto es necesario que se emita la Resolución de Presidencia que apruebe la asignación de las becas de Maestría en la Cátedra CONCYTEC en Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Universidad Nacional de Ingeniería, a los señores Molina Castillo, Jessica Roxana y Oscco Choque, Fernando Miguel Andrés y se disponga la suscripción de los Contratos de Subvención respectivos correspondientes al año 2012;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 166 -2012-CONCYTEC-P

Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **OTORGAR** una (01) beca de Maestría a la señorita **MOLINA CASTILLO, JESSICA ROXANA** y una (01) beca de Maestría al señor **OSCCO CHOQUE, FERNANDO MIGUEL ANDRES**, quiénes han ocupado el 6º y 7º puesto respectivamente en el Cuadro de Orden Mérito de Postulantes a la Beca de Maestría en la Cátedra CONCYTEC en Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondiente al año 2012, conforme al Art. 8º, inciso b) del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por la Resolución de Presidencia Nº 279-2009-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la suscripción de los Contratos de Subvención respectivos con la señorita Molina Castillo, Jessica Roxana y el señor Oscco Choque, Fernando Miguel Andrés.

ARTÍCULO TERCERO.- La beca otorgada a la que se refiere el Artículo Primero será cubierta conforme a lo señalado en el artículo 21º del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 279-2009-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO CUARTO.- Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en los artículos que anteceden, con cargo a la actividad siguiente:

PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001091	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
META PRESUPUESTAL	:	019	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRÍA Y DOCTORALES DE CTeI /CÁTEDRA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Víctor Cárranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC